

**Alcaldía Municipal de San Miguel, Unidad de Acceso a la Información Pública/OIR: En la ciudad de San Miguel, a las trece horas y cuarenta minutos del día veintiuno de junio del año dos mil veintiuno.**

Con vista de la solicitud de acceso a la información pública ingresada a través del correo electrónico directo de esta unidad oir@sanmiguel.gob.sv, a la cual se le asigno el correlativo **ALC SM 2021-020 D**; recibida el día 15 de junio del corriente año, en la cual requiere:

**Se solicita información sobre el proyecto de Remodelación de la Cancha Álvarez (año 2018), del municipio de San Miguel, según el siguiente detalle:**

**-Copias de los contratos de diseño, construcción y supervisión del proyecto**

**-Copia de la orden de inicio de dicha Remodelación**

**-Copia del acta de recepción final de dicha Remodelación.**

**-Copia de acta o resolución de Liquidación del proyecto o su equivalente**

**Considerando:**

- Fue admitida la solicitud de información y se realizó el requerimiento a las unidades administrativas correspondientes de la municipalidad encargadas de generar la información solicitada por el ciudadano peticionario.

- Se recibió memorándum de respuesta de parte de la unidad administrativa en el plazo legal establecido para ello, con la respuesta pertinente.

-Se remiten mediante versión publica lo concerniente a los contratos solicitados, omitiendo datos personales de las partes conforme a la norma pertinente.

- Se envía mediante correo electrónico la presente resolución, y la información recopilada para dar respuesta al ciudadano peticionario.

 **POR TANTO**, de conformidad a los artículos 2, 3, 4, 6,19 literal e y f,30, 65, 66, 69, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y artículo 19 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública el suscrito Oficial de Información **RESUELVE**:

-Concédase y entréguese la información solicitada, por no ser reservada ni confidencial, con las consideraciones relacionadas anteriormente

-Quedan a salvo los derechos del ciudadano, establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública.

-Notifíquese en legal forma al solicitante por el medio dejado para tal efecto.

**Lic. Miguel Zelaya**

**Oficial de Información**